

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 2023-00389
DEMANDANTE: MARÍA GLORIA MURCIA GÓMEZ
DEMANDADOS: DANILO ALARCÓN

Se encuentra este proceso para resolver sobre su admisión, observándose que el avalúo catastral del inmueble de propiedad de la demandante, identificado con folio de matrícula 172-8526 y cédula catastral 00-00-0005-0411-000, asciende a la suma de \$203'036.000.º.

Al respecto establece el numeral 2º del artículo 26 del Código General del Proceso que *“La cuantía se determinará así: ... 2. En los procesos de deslinde y amojonamiento, por el avalúo catastral del inmueble en poder del demandante”*.

Así las cosas y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del canon 90 *ibídem*, el Juzgado,

DISPONE:

Rechazar de plano la presente demanda y ordenar su remisión al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, por radicar en esa oficina la competencia, teniendo en cuenta el avalúo catastral del predio sirviente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e7d909018677eb27089a9bdde7eb4694c2bf36253b56b6d5a9debe81988a8b**

Documento generado en 18/12/2023 02:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>